

de dho oficio, y ostengar por mi V.ª. y la carta  
de Ciu.ª. y admitir a dho. Excepción de  
el entodo lo al conuenciente, y que por  
hagan guardar todas las honrras, prerrogati-  
uas, franquicias, libertades, Exempcio-  
nes, preeminencias, prerrogatiuas, e in-  
muniçiones, y todas las demas cosas que son  
razon del dho oficio debersi a dho. Excepción  
y debense guardar, todo bien y cum-  
plidamente, sin faltas, cosa alguna  
con que notengas dho oficio de Veximi-  
ento, ni Juraduria; y declare que por la  
licencia que se os concedido para tenbr  
este oficio, libremente dex de Maio-  
raçõn haui pagado el derecho de la me-  
dia anata; y ha en Buen retiro a ocho de  
Dizeembre de mill setecientos y treinta  
y siete = Yo el Rey = Yo Juan.ª. Paredes  
de Morales, Secretario del Rey nra.  
Señor lo hizo ejecutar por su mandado =

